



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00925155- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2025-2021-E-UNC-DEC#FP mediante la cual, se autoriza la realización del *VI Congreso Internacional de Psicología y IX Congreso Nacional de Psicología: "CIENCIA Y PROFESIÓN"* para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la RD-2026-310-E-UNC-DEC#FP establece los aranceles correspondientes al citado evento;

Que la organización del *VI Congreso Internacional de Psicología y IX Congreso Nacional de Psicología: "CIENCIA Y PROFESIÓN"* propone eximir del pago del arancel de inscripción, mediante el otorgamiento de becas totales, a Ayudantes Alumnos/as, Adscriptos/as y Colaboradores/as (estudiantes y egresados de seminarios o materias electivas no permanentes) de esta Facultad que participen en calidad de expositores/as de trabajos científicos;

Que resulta pertinente promover la formación, actualización y participación académica de Ayudantes Alumnos/as, Adscriptos/as y Colaboradores/as (estudiantes y egresados/as de seminarios o materias electivas no permanentes) de esta Facultad;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar una beca equivalente al cien por ciento (100%) del arancel de inscripción al *VI Congreso Internacional de Psicología y IX Congreso Nacional de Psicología: "CIENCIA Y PROFESIÓN"* a favor de: Ayudantes Alumnos/as, Adscriptos/as, Colaboradores/as estudiantes y Colaboradores/as egresados/as de seminarios y materias electivas no permanentes de la Facultad de Psicología de la UNC, que participen en calidad de autores/as o coautores/as de trabajos presentados

en el evento.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el beneficio otorgado en el artículo precedente quedará sujeto a la previa verificación y validación de la condición invocada por los/las beneficiarios/as y a la efectiva aceptación del trabajo por parte de las áreas organizadoras correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.